

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2020.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2020.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Apolinar Antonio Lagares y Odila del Carmen Cantero Herrera
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00657.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 10 de febrero de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2020						
Capital						\$10.886.070
Fecha inicio de la liquidación						10/02/2019
Fecha final de la liquidación						30/09/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2019	2,1809%	28	28/02/2019	18	\$142.449
MAR	2019	2,1487%	31	31/03/2019	31	\$241.706
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	30	\$233.332
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$241.335
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$233.114
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$240.660
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$241.110
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$233.332
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$238.657
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$230.240
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$236.565
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$235.002
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$222.839
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$237.015
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$226.550
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$228.488
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$220.312
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$227.656
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$229.613
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$222.860

	Total Intereses	\$4.562.836
--	------------------------	--------------------

2. Respecto a los intereses corrientes y otros conceptos, quedarán de la forma liquidada por la parte demandante, así

Intereses remuneratorios causados desde el 09 de agosto de 2018 hasta el 09 de febrero de 2019	\$792.255
Otros conceptos	\$31.828

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$10.886.070
Intereses moratorios causados desde el 10 de febrero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020	\$4.562.836
Intereses remuneratorios causados desde el 09 de agosto de 2018 hasta el 09 de febrero de 2019	\$792.255
Otros conceptos	\$31.828
TOTAL	\$16.272.989

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$16.272.989**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23.417.40.89.001.2019.00657.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e057302fac49dfd7efdc6f1588a2c1d5f00835765465663ed792944ad9ee0ca
Documento generado en 09/11/2020 07:19:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>